



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

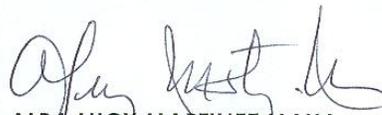
Que la Secretaría de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 438 del 13 de noviembre de 2012, que en su parte resolutive a la letra dice: "... RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P, persona jurídica, sociedad de carácter anónimo con domicilio principal en Neiva, matriculado en la Cámara de Comercio de Neiva bajo el número de matrícula mercantil No. 00012126 –afiliado- NIT No. 0891101577-4, representada legalmente por el señor CARLOS ADOLFO NAVARRO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.124.637 para adelantar las siguientes obra en espacio público del área urbana del Municipio de Pasto, así: *Rotura de andenes y vías del casco urbano de la ciudad de Pasto, de acuerdo al programa de cobertura de redes de la empresa. Excavación y relleno para la instalación de las tuberías del gasoducto y de Acometidas Domiciliaria, en el casco urbano del municipio. Restitución de vías y andenes afectados en el proceso constructivo de acuerdo a las especificaciones técnicas de la empresa, lo cual es concreto de 2.500 PSI para andenes de espesor 8 centímetros y concretos 3.000 PSI para vías en espesores de 15 centímetro o de acuerdo a las especificaciones contempladas en las actas de inicio correspondientes. Manejo y disposición de residuos en las escombreras autorizadas por el municipio.* PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante está en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público, el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención o en mejores condiciones, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el constructor responsable asumirá, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a Secretaría de Gestión Ambiental del Municipio, la Dirección de Espacio Público, AVANTE, Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, EMPOPASTO S.A. E.S.P para su conocimiento y a la Secretaria de



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

Infraestructura Municipal, para que realice los controles e Inspecciones correspondientes de acuerdo a las actas de inicio de obras de intervención y/o ocupación de espacio público que conjuntamente suscribirá con la Secretaría de Planeación Municipal y ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P. PARAGRAFO: Para todos los procedimientos ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P y ésta Secretaría tendrán en cuenta lo acordado en las instrucciones particulares de la cuenta fiduciaria suscrita según instrucciones del 23 de octubre de 2012, que reposan en la Secretaría de Hacienda Municipal y la Fiduciaria Bancolombia. ARTICULO SEXTO: El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras, con las Secretarías de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, la Dirección de Espacio Público, Avante y EMPOPASTO S.A. E.S.P, a través de la Secretaría de Planeación Municipal quien ejercerá la coordinación administrativa en representación del Municipio de Pasto. ARTICULO SEPTIMO: Reconocer personería jurídica a los Doctores JAIRO FERNANDO CASTILLO GONZALEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.372.334 de Pasto y T.P No. 103.981 del C.S. de la J. y MARCELA CASTILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.532.574 de Túquerres y T.P No. 51.323 del C.S. de la J. ARTICULO OCTAVO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO NOVENO: Notifíquese de manera personal a los terceros intervinientes dentro del trámite. ARTICULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012) (fdo)VICTOR RAUL ERAZO PAZ. Secretario de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica".

  
**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
Jefe Oficina Jurídica